



## Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla

<b>Radicado</b>	:	<b>080013120001202300010-00</b>
<b>Accionante</b>	:	Fiscalía 72 Especializada de Extinción del Derecho de Dominio de Bogotá
<b>Afectado (a)</b>	:	<b>JAVIER SALAZAR GOMEZ</b>
<b>Asunto</b>	:	Solicitud de Control de Legalidad
<b>Decisión</b>	:	Admisión Control de Legalidad
<b>Fecha</b>	:	18 de mayo de 2023

En atención al escrito presentado por parte de la Fiscalía 72 Especializada de Extinción del Derecho de Dominio de Bogotá, donde se pronuncia frente al requerimiento realizado por el juzgado en auto del 30 de marzo de 2023, se procede a admitir el presente **CONTROL DE LEGALIDAD** formulado por el señor **JAVIER SALAZAR GÓMEZ** a través de apoderado, respecto de las medidas cautelares ordenadas por la Fiscalía y que recaen sobre el siguiente bien **INMUEBLE**:

Matrícula	060-175255
Departamento	BOLIVAR
Municipio	TURBACO
Dirección	LOTE QUE SE SEGREGA DE UNO DE MAYOR EXTENSIÓN CONOCIDO COMO AGUAS PRIETAS EN TURBACO
Clase de bien	RURAL
Propietarios	JUAN CARLOS SALAZAR GOMEZ, <b>JAVIER SALAZAR GOMEZ</b>
Modo de adquisición	COMPRAVENTA
Observaciones	LA SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD RECAE ÚNICAMENTE SOBRE EL 16.66%

De conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la ley 1708 de 2014, se **ADMITE** la solicitud de CONTROL DE LEGALIDAD. En consecuencia, córrase traslado común a los demás sujetos procesales por el termino de cinco (05) días para que se pronuncien al respecto. Por secretaría se librarán las comunicaciones pertinentes. Hecho lo anterior, ingresen las diligencias al despacho para tomar la decisión que en derecho corresponda.

### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**MILTON JOEL BELLO BALCÁRCEL**

Juez

Carrera 44 No. 38 - II, Piso 7, Oficina 7AB, Edificio Banco Popular

Celular: 3217727076

Correo: [jpctoespextdba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jpctoespextdba@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Barranquilla - Atlántico, Colombia